



## DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

**EXPEDIENTE:** IVAI-DIOT/755/2023/II

**SUJETO OBLIGADO:** Ayuntamiento de Misantla

**COMISIONADO PONENTE:** David Agustín Jiménez Rojas

**ELABORADO POR:** Enrique Adolfo Gutiérrez Cano, Director de Asuntos Jurídicos

Xalapa-Enríquez, Veracruz a diecinueve de enero de dos mil veinticuatro.

**RESOLUCIÓN** que emite el Pleno del Instituto en la que declara **parcialmente fundada la denuncia** por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del sujeto obligado, **Ayuntamiento de Misantla**.

### ÍNDICE

ANTECEDENTES.....	1
PRIMERO. Competencia.....	2
SEGUNDO. Requisitos de procedibilidad y estudio de fondo.....	2
TERCERO. Planteamiento del caso.....	3
CUARTO. Efectos del fallo.....	4
PUNTOS RESOLUTIVOS.....	5

### ANTECEDENTES

**1. El catorce de noviembre de dos mil veintitrés**, se recibió en la Dirección de Asuntos Jurídicos, una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra del sujeto obligado Ayuntamiento de Misantla, en cuya descripción indicó lo siguiente:

...  
no publica declaraciones patrimoniales violando la ley. No hay información tercer trimestre. Ni los anteriores de 2023. solo tienen la de un regidor.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
15_XII_Declaraciones de situación patrimonial	LTAIPVIL15XIIa	2023	3er trimestre

**2. El quince de noviembre siguiente**, el comisionado presidente tuvo por presentada la denuncia y ordenó remitirla a la ponencia a su cargo.

3. Mediante proveído de fecha **veintiuno de noviembre del presente año** se admitió la denuncia por cuanto hace a la **fracción XII, del artículo 15** de la Ley 875 de Transparencia del Estado de Veracruz.

4. El **veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés**, se recibió en esta Dirección el correo electrónico en el que compareció el sujeto obligado rindiendo su informe justificado.

5. El **doce de enero de dos mil veinticuatro**, se realizó la diligencia de verificación a la publicación del sujeto obligado en las plataformas digitales, respecto de **la fracción XII, del artículo 15 de la Ley de la materia, por el ejercicio dos mil veintitrés**.

Seguido el procedimiento en todas sus etapas, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. Competencia.** El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentadas en contra de los sujetos obligados por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo, y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafos noveno, décimo y décimo primero, 67, párrafo tercero, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 77, y 89 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 6, 7, 8, 9, 8, 9, 13, 14, 15, 16, y 17.1, de los Lineamientos que Regulan el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a la Publicación de Obligaciones de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 232, el doce de junio de dos mil veintitrés.

Dado que el Instituto es el encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de transparencia en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDO. Requisitos de procedibilidad y estudio de fondo.** La persona denunciante señaló como sujeto obligado al Ayuntamiento de Misantla en la que señaló la falta de publicación de **la fracción XII, del artículo 15 de la Ley de Transparencia Local**, por el ejercicio dos mil veintitrés.

Este cuerpo colegiado advierte que en la presente denuncia se encuentran satisfechos los requisitos formales y substanciales previstos en el artículo 35 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que en la misma se señala: **I.** Nombre del sujeto obligado denunciado; **II.** Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; y **IV.** La presentación de la denuncia a través de un medio electrónico.

**TERCERO. Planteamiento del caso.** Este órgano garante debe emitir una resolución debidamente fundada y motivada en la que invariablemente se pronuncie sobre el cumplimiento o no de la publicación de la información de obligaciones de transparencia del sujeto obligado denunciado.

En lo que es materia del presente asunto, en la **fracción XII, del artículo 15 de la Ley de Transparencia Local**, la obligación de transparencia corresponde a la información relativa a: *“XII. La información, en versión pública, de las declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable”*, respectivamente.

Información que los sujetos obligados deben publicar atendiendo a lo previsto los Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia<sup>1</sup>

Cabe mencionar que acorde a lo establecido por el Capítulo II, Lineamiento V, fracción I de los Lineamientos Generales citados, es obligación del sujeto obligado, poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de internet y a través de la Plataforma Nacional, la información derivada de las obligaciones de transparencia, tal y como lo señala el artículo 6º de la Ley General de Transparencia.

Del mismo modo, el Lineamiento sexto establece que la información que difundan y actualicen los sujetos obligados en su sección de Internet “Transparencia”, así como en la Plataforma Nacional, deberá cumplir con los atributos de calidad de la información y accesibilidad en los términos de las fracciones I y II, del lineamiento antes referido.

En términos de lo dispuesto por el artículo 35 fracción II de la Ley de la materia, para determinar y analizar la *litis* dentro de la sustanciación de la denuncia, resulta de ineludible realización, la presentación del informe. En ese sentido tenemos que el sujeto obligado compareció a través del correo electrónico institucional, el veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, en donde en lo medular manifiesta que la información relativa a la fracción denunciada se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia como en el portal de internet del sujeto obligado.

<sup>1</sup> Posteriormente, se denominarán como Lineamientos Generales, consultables en: [https://ivai.org.mx/Documentos/Ga\\_Lineamientos\\_Generales.pdf](https://ivai.org.mx/Documentos/Ga_Lineamientos_Generales.pdf)

Ahora bien, establecidas las posturas de las partes, corresponde a este órgano garante dilucidar la existencia del incumplimiento denunciado.

En ese sentido se procedió a realizar la diligencia de verificación, por la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto a la obligación de transparencia denunciada.

Es el caso que, de dicha verificación realizada a las plataformas digitales de transparencia del sujeto obligado, se tienen las siguientes observaciones:

Plataforma Nacional de Transparencia	Portal de internet
<p>De la verificación realizada a la <b>plataforma nacional de transparencia</b> del sujeto obligado, se observó que publica 91 registros de los cuales 38 corresponden al primer trimestre, 45 al segundo y 8 al tercero y en los que el criterio "Hipervínculo a La Versión Pública Declaración de Situación Patrimonial" no cumple con su correcta publicación ya que el hipervínculo redirecciona a la Plataforma Nacional de Transparencia.</p> <p>Además en el tercer trimestre no se publica la totalidad del personal que labora en el Ayuntamiento, por lo que incumple con lo establecido en los Lineamientos Generales.</p>	<p>De la verificación realizada al <b>portal de internet</b> del sujeto obligado, se observó que no tiene información publicada en el primero y segundo trimestre del ejercicio dos mil veintitrés, por cuanto hace al tercer trimestre del ejercicio en mención, sólo se visualizan 7 registros, por lo que incumple con lo que establecen los lineamientos generales ya que la información que se debe publicar es de la totalidad del personal que labora en el Ayuntamiento.</p>

En consecuencia, y con base en la diligencia de inspección elaborada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, tanto al Portal de Transparencia del sujeto obligado, como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), así como lo señalado en el presente considerando, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de la materia, 13, 14, 15 y 16 de los Lineamientos que regulan el procedimiento de denuncia por incumplimiento a la publicación de obligaciones de transparencia y anexo, se tiene por acreditada la incompleta publicación y actualización de la información previamente referida e inserta en el cuadro anterior y en consecuencia se declara **parcialmente fundada** la denuncia presentada.

**CUARTO. Efectos del fallo.** Al resultar **parcialmente fundada** la denuncia por incumplimiento a la obligación de transparencia objeto de estudio, se ordena al sujeto obligado a publicar la información del contenido en la **fracción XII, del artículo 15** de la Ley de la materia, por el primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés, de conformidad con los Lineamientos aplicables y atendiendo a lo observado en la diligencia de verificación realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto.

Para dar cumplimiento a la presente resolución, el sujeto obligado deberá atender las observaciones que le fueron realizadas y dar cumplimiento, publicándola dentro del formato que corresponde, en un plazo que no podrá exceder de diez días, contados a partir de que cause estado la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Transparencia del Estado de Veracruz.

Ahora bien, toda vez que el artículo 257, fracción VI de citada ley de la materia, señala que una de las causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, es el no actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos en la ley; y como en el caso ya se advirtió que el sujeto obligado incumplió con lo establecido en dicha fracción; y que este órgano colegiado cuenta con las atribuciones para garantizar el cumplimiento de la ley en materia de transparencia.

En consecuencia, ante el incumplimiento del área del sujeto obligado, en este caso Contraloría Interna, encargada de publicar la información relativa a la **fracción XII, del artículo 15** de la Ley 875 de Transparencia del Estado de Veracruz, responsable de no cumplir con la obligación de transparencia, conforme a las constancias que obran en el presente expediente, este órgano determina sancionar la conducta con el **APERIBIMIENTO**; siendo innecesario realizar la individualización de la sanción en virtud de que se está imponiendo la pena mínima y con ello no se violenta ninguna garantía, lo que encuentra sustento en la jurisprudencia de rubro y texto siguiente:

...

**“PENNA MÍNIMA QUE NO VIOLA GARANTÍAS”**. El incumplimiento de las reglas para la individualización de la pena no causa agravio que amerite la protección constitucional, si el sentenciador impone el mínimo de la sanción que la ley señala para el delito cometido. Apéndice 1917-2000, Tomo II, Materia Penal, Jurisprudencia, Suprema Corte de Justicia de la Nación, página 183, Primera Sala, tesis 247

...

Y para el caso de que, en el plazo concedido en la presente resolución, el sujeto obligado no dé cumplimiento a la actualización de su portal de transparencia y la Plataforma Nacional de Transparencia, se le impondrá alguna de las sanciones previstas por el artículo 258 de la ley de Transparencia vigente en el Estado de Veracruz.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

#### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO. Se declara parcialmente fundada la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y se ordena** al sujeto obligado el cumplimiento de la resolución en términos de lo expuesto en el considerando tercero del presente fallo. Lo que deberá realizar en un plazo que no podrá exceder de diez días, contados a partir de que cause estado la presente resolución.

**SEGUNDO. Se le solicita a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado**, que en auxilio de las labores de este Órgano Garante Estatal, se le notifique personalmente el **APERCEBIMIENTO** de la presente determinación al área responsable, en este caso Contraloría Interna, encargada de publicar la información relativa a la fracción **XII** del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia del Estado de Veracruz.

**TERCERO. Se ordena** agregar el informe justificado del sujeto obligado, recibido el veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés.

**CUARTO. Digitalícese y remítase a las partes** la diligencia de verificación realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto mencionada en el presente fallo, adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución, para que se impongan de su contenido.

**QUINTO.** Una vez fenecido el plazo concedido en la presente resolución, el sujeto obligado no diera cumplimiento a la actualización del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) se le impondrá alguna de las sanciones previstas por el artículo 258 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Veracruz.

**SEXTO. Se informa al denunciante** que, en términos del artículo 41 de la Ley de Transparencia, podrá impugnar la resolución a través del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

**SÉPTIMO. Se indica al sujeto obligado** que:

- a) En el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución, deberá informar a este instituto de dicho cumplimiento;
- b) Se previene al titular de la Unidad de Transparencia que, en caso de desacato de esta resolución, se dará inicio a los procedimientos contemplados por la ley de la materia.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.

**David Agustín Jiménez Rojas**  
**Comisionado Presidente**

**Naldy Patricia Rodríguez Lagunes**  
**Comisionada**

**José Alfredo Corona Lizárraga**  
**Comisionado**

**Eusebio Saure Domínguez**  
**Secretario de Acuerdos**

## DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/755/2023/II

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Misantla

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, siendo las once horas del doce de enero de dos mil veinticuatro, Aldo Carranza Vallejo, Jefe de la Oficina de denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y de verificaciones de oficio del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 39, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y 40, fracción XVII, del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Número Extraordinario 400, el seis de octubre de dos mil veinte, procede a desahogar la diligencia de verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia al portal del sujeto obligado, Ayuntamiento de Misantla, en la dirección electrónica: <https://www.misantla.gob.mx/> así como al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), respecto de la publicación y actualización de la información de la **fracción XII, del artículo 15** de la Ley de la materia, por el ejercicio dos mil veintitrés de conformidad con los Lineamientos aplicables.

### Verificación realizada al Portal de Transparencia del Sujeto Obligado

Se procedió a inspeccionar la dirección electrónica que se menciona en el proemio de la presente verificación, de lo que se encontró lo siguiente, a manera de ejemplo se agrega la siguiente impresión de pantalla:





SERVICIOS





Transparencia Inicio


**TRANSPARENCIA**


 **TRANSPARENCIA**  
Saber Más


 **OBRAS PUBLICAS**  
Saber Más

 **CONTRALORIA**  
Saber Más

 **REGLAMENTOS**  
Saber Más


 **PLANEAÇÃO**  
Saber Más


 **TABLA DE APLICABILIDAD**  
Saber Más


 **PADRON DE PROVEEDORES 2023**  
Saber Más

Transparencia Inicio

**TRANSPARENCIA**

 **AÑO 2022**  
Saber Más

 **AÑO 2023**  
Saber Más


 **AÑO 2024**  
Saber Más


**TRANSPARENCIA 2023** Inicio Transparencia


**OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES (2023)**


**LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAF)**  
Artículo 18. En la Ley Federal y De los Estados Federativos se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones y objeto social, según correspondiera, la información, por lo menos de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan.


**LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE (LTAIPEV)**  
Artículo 18. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expide el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:


 **Sistema De Portales Obligaciones De Transparencia**


 **Plataforma Nacional De Transparencia**


 **Sistema De Solicitudes De Información Del Estado De Veracruz**


 **Instituto Veracruzano De Acceso A La Información**


 **1. Unidad De Transparencia**  
Saber Más

 **2. Obras Publicas**  
Saber Más

 **3. Tesoreria**  
Saber Más

 **4. Contraloría**  
Saber Más


 **5. Informática**  
Saber Más


 **6. Catastro**  
Saber Más

**Contraloría** Inicio Transparencia

**ARTICULO 15**

Los Sujetos Obligados Deberán Publicar Y Mantener Actualizada La Información Pública, De Conformidad Con Los Lineamientos Que Para El Caso Expide El Sistema Nacional, Al Inicio De Cada Año O Dentro De Los Sigüentes Diez Días Naturales A Que Surja Alguna Modificación, De Acuerdo Con Sus Atribuciones Y A Disposición De Cualquier Interesado, Conforme A Lo Sigüente:


 **2022**  
Saber Más

 **2023**  
Saber Más


Controloría Inicio Transparencia

**ARTICULO 15**


Los Sujetos Obligados Deberán Publicar Y Mantener Actualizada La Información Pública, De Conformidad Con Los Lineamientos Que Para El Caso Explica El Sistema Nacional, Al Inicio De Cada Año O Dentro De Los Sigüentes Diez Días Naturales A Que Surja Alguna Modificación, De Acuerdo Con Sus Atribuciones Y A Disposición De Cualquier Interesado, Conforme A Lo Sigüente:




FRACCIÓN-IV  
Saber Más




FRACCIÓN-XII  
Saber Más



FRACCIÓN-XXIV  
Saber Más



FRACCIÓN-XXV  
Saber Más




FRACCIÓN-XXIV  
Saber Más


CONTROLORIA TRIMESTRE 1-4  
FRACCIÓN-IV Inicio Transparencia

**ARTICULO 15**


Los Sujetos Obligados Deberán Publicar Y Mantener Actualizada La Información Pública, De Conformidad Con Los Lineamientos Que Para El Caso Explica El Sistema Nacional, Al Inicio De Cada Año O Dentro De Los Sigüentes Diez Días Naturales A Que Surja Alguna Modificación, De Acuerdo Con Sus Atribuciones Y A Disposición De Cualquier Interesado, Conforme A Lo Sigüente:




TRIMESTRE 1  
Saber Más



TRIMESTRE 2  
Saber Más



TRIMESTRE 3  
Saber Más




TRIMESTRE 4  
Saber Más

FRACCIÓN XII - TRIMESTRE 1-2-3-4  
CONTROLORIA Inicio Transparencia


**ARTICULO 15**

Los Sujetos Obligados Deberán Publicar Y Mantener Actualizada La Información Pública, De Conformidad Con Los Lineamientos Que Para El Caso Explica El Sistema Nacional, Al Inicio De Cada Año O Dentro De Los Sigüentes Diez Días Naturales A Que Surja Alguna Modificación, De Acuerdo Con Sus Atribuciones Y A Disposición De Cualquier Interesado, Conforme A Lo Sigüente:


**TRIMESTRE 1**




Descargar Y Visualizar Información  
Descargar




Fecha De Actualización  
Lorem Ipsum, Dolor Sit



Fecha De Validación  
Lorem Ipsum, Dolor Sit



Responsable De Información  
Lorem Ipsum, Dolor Sit




Período De Actualización  
Lorem Ipsum, Dolor Sit

Fracción XII - TRIMESTRE 2-  
CONTROLORIA Inicio Transparencia


**ARTICULO 15**

Los Sujetos Obligados Deberán Publicar Y Mantener Actualizada La Información Pública, De Conformidad Con Los Lineamientos Que Para El Caso Explica El Sistema Nacional, Al Inicio De Cada Año O Dentro De Los Sigüentes Diez Días Naturales A Que Surja Alguna Modificación, De Acuerdo Con Sus Atribuciones Y A Disposición De Cualquier Interesado, Conforme A Lo Sigüente:


**TRIMESTRE 2**




Descargar Y Visualizar Información  
Descargar




Fecha De Actualización  
Lorem Ipsum, Dolor Sit



Fecha De Validación  
Lorem Ipsum, Dolor Sit



Responsable De Información  
Lorem Ipsum, Dolor Sit



Período De Actualización  
Lorem Ipsum, Dolor Sit

**Fracción XII - TRIMESTRE 3 2023 -**  
**CONTRALORIA**

**ARTICULO 15**  
Los Sujetos Obligados Deberán Publicar Y Mantener Actualizada La Información Pública, De Conformidad Con Los Lineamientos Que Para El Caso Expide El Sistema Nacional, Al Inicio De Cada Año O Dentro De Los Sigüientes Diez Días Naturales A Que Surja Alguna Modificación, De Acuerdo Con Sus Atribuciones Y A Disposición De Cualquier Interesado, Conforme A Lo Sigüiente:

**TRIMESTRE 3**



Descargar y Visualizar información  
Descargar

LTAPVILISXIIa (1) **DLIA**

Archivo Editar Ver Datos Herramientas Ayuda

Menús 100% Solo ver

TITULO		NOMBRE CORTO	
Declaraciones de situación patrimonial (LTAPVILISXIIa)			
Entidad	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	ESTE CRITERIO APLICA PARA EJERCICIOS ANTERIORES AL 01/04/2023 -> Tipo de integrante del sujeto obligado (cel@fpo)
2023	1/7/2023	30/9/2023	servidor(a) público(a)
2023	1/7/2023	30/9/2023	servidor(a) público(a)
2023	1/7/2023	30/9/2023	servidor(a) público(a)
2023	1/7/2023	30/9/2023	servidor(a) público(a)
2023	1/7/2023	30/9/2023	servidor(a) público(a)
2023	1/7/2023	30/9/2023	servidor(a) público(a)
2023	1/7/2023	30/9/2023	servidor(a) público(a)

LTAPVILISXIIa (1) **DLIA**

Archivo Editar Ver Datos Herramientas Ayuda

Menús 100% Solo ver

DESCRIPCIÓN							
Se publica la versión pública de la declaración de situación patrimonial de los(as) servidores(as) públicos(as)							
Clave o nivel del sujeto	Descripción del puesto (Relacionado con perspectiva de género)	Denominación del cargo	Área de adscripción	Nombre(s) de la(s) servidor(a) público(a)	Primer apellido de la(s) servidor(a) público(a)	Segundo apellido de la(s) servidor(a) público(a)	ESTE CRITERIO APLICA A PARTIR DEL (cel@fpo)
REGIDOR	POLICIA	POLICIA	REGIDORIAS	ISLAIAS	OPOSTICO	RODRIGUEZ	Nombre
POLICIA	POLICIA	POLICIA	SEGUNDO PUBLICO	BENITO	TAMAYOS	MARTINEZ	Nombre
POLICIA	POLICIA	POLICIA	SEGUNDO PUBLICO	MARIA ANGELICA	HERNANDEZ	MURRO	Mujer
POLICIA	POLICIA	POLICIA	SEGUNDO PUBLICO	SUSAN YURIBO	LOPEZ	RODRIGUEZ	Mujer
POLICIA	POLICIA	POLICIA	SEGUNDO PUBLICO	ALMA DELIA	SOLANO	VILA	Mujer
POLICIA	POLICIA	POLICIA	SEGUNDO PUBLICO	JOSE EDUARDO	ARCOS	HONTERA	Nombre
POLICIA	POLICIA	POLICIA	SEGUNDO PUBLICO	MARTIN	BRUNO	ROVAREZ	Nombre

LTAPVILISXIIa (1) **DLIA**

Archivo Editar Ver Datos Herramientas Ayuda

Menús 100% Solo ver

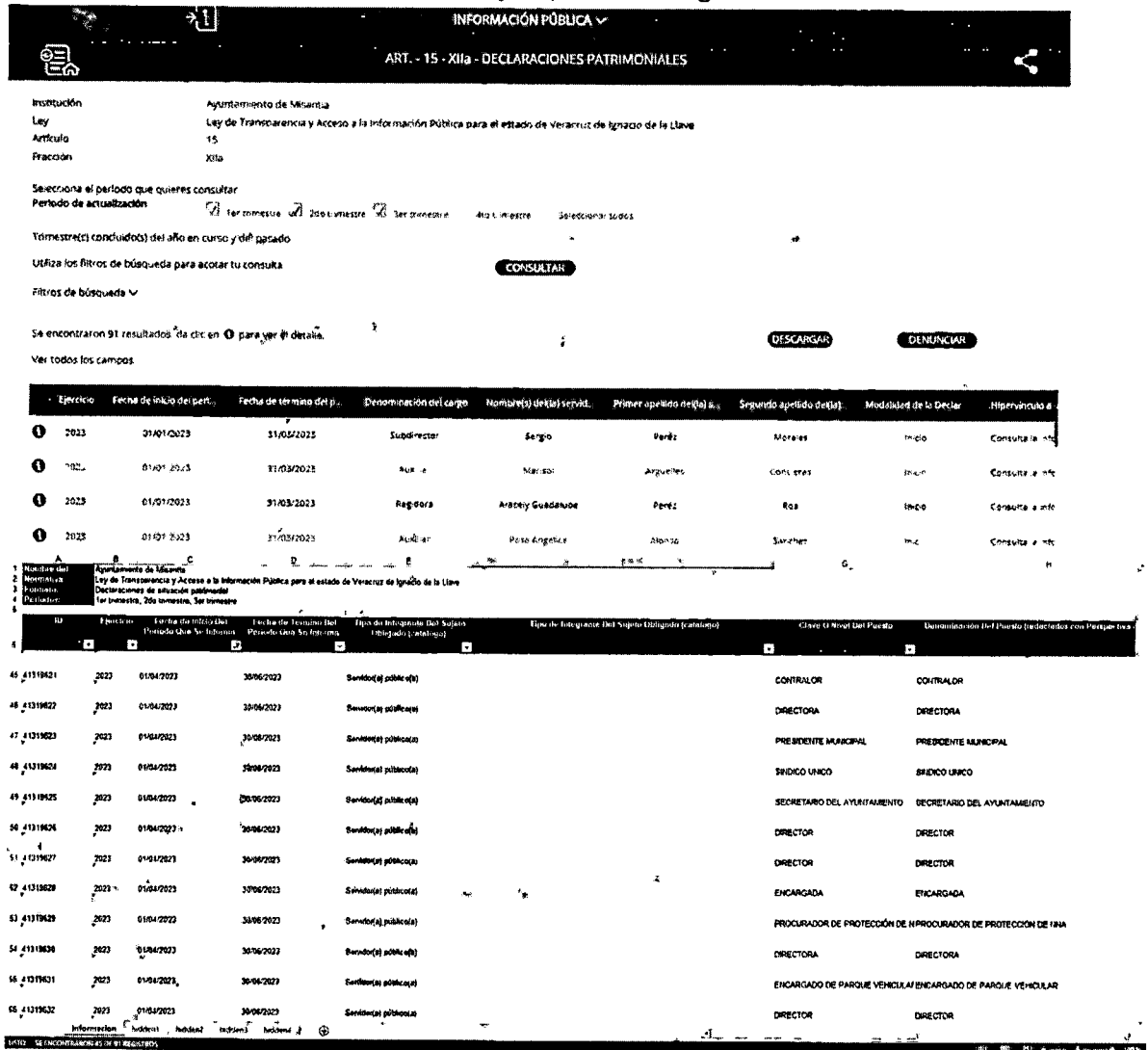
Mesadad de la Declaración Patrimonial (cel@fpo)	Hipervínculo a la versión pública Declaración de Situación Patrimonial	Area(s) responsable(s) que genera(n) posee(n) publica(n) y actualizan la información	Fecha de verificación	Fecha de actualización	Nota
Inicio	https://trivul.com/ypentipn	CONTRALORIA	11/10/2023	30/9/2023	
Conclusión	https://trivul.com/ypentipn	CONTRALORIA	11/10/2023	30/9/2023	
Conclusión	https://trivul.com/ypentipn	CONTRALORIA	11/10/2023	30/9/2023	
Conclusión	https://trivul.com/ypentipn	CONTRALORIA	11/10/2023	30/9/2023	
Conclusión	https://trivul.com/ypentipn	CONTRALORIA	11/10/2023	30/9/2023	

**OBSERVACIONES:**

De la verificación realizada al **portal de internet** del sujeto obligado, se observó que no tiene información publicada en el primero y segundo trimestre del ejercicio dos mil veintitres, por cuanto hace al tercer trimestre del ejercicio en mención, sólo se visualizan 7 registros, por lo que incumple con lo que establecen los lineamientos generales ya que la información que se debe publicar es de la totalidad del personal que labora en el Ayuntamiento.

## Verificación realizada a la Plataforma Nacional de Transparencia

Se ingresó a la consulta pública de la Plataforma, y se procedió a verificar la Plataforma Nacional de Transparencia, como se ejemplifica enseguida:



**INFORMACIÓN PÚBLICA**  
ART. - 15 - XIII - DECLARACIONES PATRIMONIALES

Institución: Ayuntamiento de Misantla  
Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
Artículo: 15  
Fracción: XIII

Selecciona el periodo que quieres consultar  
Periodo de actualización:  Trimestres concluidos  Dos trimestres  Tres trimestres  Año completo  Selecciona todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado: #

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 91 resultados de clic en para ver el detalle.

Ver todos los campos

DESCARGAR DENUNCIAR

Ejercicio	Fecha de inicio del per.	Fecha de término del p.	Denominación del cargo	Nombre(s) de(l)s servid.	Primer apellido de(l)s a.	Segundo apellido de(l)s.	Modalidad de la Declar.	Hipervínculo a
2023	01/01/2023	31/03/2023	Subdirector	Sergio	Pérez	Morales	Indio	Consulta a mt
2023	01/01/2023	31/03/2023	Auxiliar	Mario	Argüelles	Castro	Indio	Consulta a mt
2023	01/01/2023	31/03/2023	Regidora	Arcey Guadalupe	Pérez	Roa	Indio	Consulta a mt
2023	01/01/2023	31/03/2023	Auxiliar	Rosa Angélica	Alonso	Sánchez	Indio	Consulta a mt

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término del Periodo Que Se Informa	Ejercicio del Sujeto Obligado (año(s))	Ejercicio del Sujeto Obligado (año(s))	Clave Única del Puesto	Denominación del Puesto (debe coincidir con el campo de la Ley)
45 41319421	2023	01/04/2023	30/06/2023	2023	2023	CONTRALOR	CONTRALOR
46 41319422	2023	01/04/2023	30/06/2023	2023	2023	DIRECTORA	DIRECTORA
47 41319423	2023	01/04/2023	30/06/2023	2023	2023	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL
48 41319424	2023	01/04/2023	30/06/2023	2023	2023	BRINCO UNICO	BRINCO UNICO
49 41319425	2023	01/04/2023	30/06/2023	2023	2023	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
50 41319426	2023	01/04/2023	30/06/2023	2023	2023	DIRECTOR	DIRECTOR
51 41319427	2023	01/04/2023	30/06/2023	2023	2023	DIRECTOR	DIRECTOR
52 41319428	2023	01/04/2023	30/06/2023	2023	2023	ENCARGADA	ENCARGADA
53 41319429	2023	01/04/2023	30/06/2023	2023	2023	PROCURADOR DE PROTECCIÓN DE DATOS	PROCURADOR DE PROTECCIÓN DE DATOS
54 41319430	2023	01/04/2023	30/06/2023	2023	2023	DIRECTORA	DIRECTORA
55 41319431	2023	01/04/2023	30/06/2023	2023	2023	ENCARGADO DE PARQUE VEHICULAR	ENCARGADO DE PARQUE VEHICULAR
56 41319432	2023	01/04/2023	30/06/2023	2023	2023	DIRECTOR	DIRECTOR

Denominación Del Cargo	Área de Adscripción	Nombre(s) Del(a) Servidor(a) Público(a)	Primer Apellido Del(a) Servidor(a) Público(a)	Segundo Apellido Del(a) Servidor(a) Público(a)	Sexo (catálogo)	Modalidad de La Declaración Patrimonial (catálogo)	Hipervínculo a La Versión Pública Declaración de Situación Patrimonial	Área General Y Act
45. CONTRALOR	CONTRALORIA MUNICIPAL	ALBA LEONILA	MEÑEZ	HERRERA	Mujer	Modificación	<a href="https://ivaiyuat.com/2rs73ub">https://ivaiyuat.com/2rs73ub</a>	CONTR
46. DIRECTORA	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	BELEHA	CASTILLO	MORALES	Mujer	Modificación	<a href="https://ivaiyuat.com/2rs73ub">https://ivaiyuat.com/2rs73ub</a>	CONTR
47. PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENCIA	JAVIER	HERNÁNDEZ	CANDIÑEDO	Hombre	Modificación	<a href="https://ivaiyuat.com/2rs73ub">https://ivaiyuat.com/2rs73ub</a>	CONTR
48. SINDICO UNICO	EDILES	HILEM ARACELY	MOTA	MOHTOYA	Mujer	Modificación	<a href="https://ivaiyuat.com/2rs73ub">https://ivaiyuat.com/2rs73ub</a>	CONTR
49. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIA	ISAAC DANIEL	FRANCISCO	SÁNCHEZ	Hombre	Modificación	<a href="https://ivaiyuat.com/2rs73ub">https://ivaiyuat.com/2rs73ub</a>	CONTR
50. DIRECTOR	DF	MARIO OMAR	LANDA	REYES	Hombre	Modificación	<a href="https://ivaiyuat.com/2rs73ub">https://ivaiyuat.com/2rs73ub</a>	CONTR
51. DIRECTOR	SEGURIDAD PÚBLICA	JESUS ANTONIO	CORTÉS	PÉREZ	Hombre	Modificación	<a href="https://ivaiyuat.com/2rs73ub">https://ivaiyuat.com/2rs73ub</a>	CONTR
52. ENCARGADA	DIRECCIÓN INTERMUNICIPAL DE VINCULACIÓN/CELISA		GUZMAN	SÁNCHEZ	Mujer	Modificación	<a href="https://ivaiyuat.com/2rs73ub">https://ivaiyuat.com/2rs73ub</a>	CONTR
53. PROCURADOR DE PROTECCIÓN DE NDF		EDUARDO	CONTRERAS	LÓPEZ	Hombre	Modificación	<a href="https://ivaiyuat.com/2rs73ub">https://ivaiyuat.com/2rs73ub</a>	CONTR
54. DIRECTORA	CULTURA	MARIA DEL PILAR	HERRERA	SÁNCHEZ	Mujer	Modificación	<a href="https://ivaiyuat.com/2rs73ub">https://ivaiyuat.com/2rs73ub</a>	CONTR
55. ENCARGADO DE PARQUE VEHICULAR OFICIALÍA MAYOR		ODILÓN	PÉREZ	SÁNCHEZ	Hombre	Modificación	<a href="https://ivaiyuat.com/2rs73ub">https://ivaiyuat.com/2rs73ub</a>	CONTR
56. DIRECTOR	POLÍTICA Y GOBIERNO	MANUEL	HERNÁNDEZ	HERNÁNDEZ	Hombre	Modificación	<a href="https://ivaiyuat.com/2rs73ub">https://ivaiyuat.com/2rs73ub</a>	CONTR

Primer Apellido Del(a) Servidor(a) Público(a)	Segundo Apellido Del(a) Servidor(a) Público(a)	Sexo (catálogo)	Modalidad de La Declaración Patrimonial (catálogo)	Hipervínculo a La Versión Pública Declaración de Situación Patrimonial	Área(s) Responsable(s) Que Generen(s) Responsabilidad Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
45. MEÑEZ	HERRERA	Mujer	Modificación	<a href="https://ivaiyuat.com/2rs73ub">https://ivaiyuat.com/2rs73ub</a>	CONTRALORIA	20/07/2023	30/06/2023	
46. CASTILLO	MORALES	Mujer	Modificación	<a href="https://ivaiyuat.com/2rs73ub">https://ivaiyuat.com/2rs73ub</a>	CONTRALORIA	20/07/2023	30/06/2023	
47. HERNÁNDEZ	CANDIÑEDO	Hombre	Modificación	<a href="https://ivaiyuat.com/2rs73ub">https://ivaiyuat.com/2rs73ub</a>	CONTRALORIA	20/07/2023	30/06/2023	
48. MOTA	MOHTOYA	Mujer	Modificación	<a href="https://ivaiyuat.com/2rs73ub">https://ivaiyuat.com/2rs73ub</a>	CONTRALORIA	20/07/2023	30/06/2023	
49. FRANCISCO	SÁNCHEZ	Hombre	Modificación	<a href="https://ivaiyuat.com/2rs73ub">https://ivaiyuat.com/2rs73ub</a>	CONTRALORIA	20/07/2023	30/06/2023	
50. LANDA	REYES	Hombre	Modificación	<a href="https://ivaiyuat.com/2rs73ub">https://ivaiyuat.com/2rs73ub</a>	CONTRALORIA	20/07/2023	30/06/2023	
51. CORTÉS	PÉREZ	Hombre	Modificación	<a href="https://ivaiyuat.com/2rs73ub">https://ivaiyuat.com/2rs73ub</a>	CONTRALORIA	20/07/2023	30/06/2023	
52. GUZMAN	SÁNCHEZ	Mujer	Modificación	<a href="https://ivaiyuat.com/2rs73ub">https://ivaiyuat.com/2rs73ub</a>	CONTRALORIA	20/07/2023	30/06/2023	
53. CONTRERAS	LÓPEZ	Hombre	Modificación	<a href="https://ivaiyuat.com/2rs73ub">https://ivaiyuat.com/2rs73ub</a>	CONTRALORIA	20/07/2023	30/06/2023	
54. HERRERA	SÁNCHEZ	Mujer	Modificación	<a href="https://ivaiyuat.com/2rs73ub">https://ivaiyuat.com/2rs73ub</a>	CONTRALORIA	20/07/2023	30/06/2023	
55. PEREZ	SÁNCHEZ	Hombre	Modificación	<a href="https://ivaiyuat.com/2rs73ub">https://ivaiyuat.com/2rs73ub</a>	CONTRALORIA	20/07/2023	30/06/2023	

**OBSERVACIONES:**

De la verificación realizada a la **plataforma nacional de transparencia** del sujeto obligado, se observó que publica 91 registros de los cuales 38 corresponden al primer trimestre, 45 al segundo y 8 al tercero y en los que el criterio “Hipervínculo a La Versión Pública Declaración de Situación Patrimonial” no cumple con su correcta publicación ya que el hipervínculo redirecciona a la Plataforma Nacional de Transparencia.

Además en el tercer trimestre no se publica la totalidad del personal que labora en el Ayuntamiento, por lo que incumple con lo establecido en los Lineamientos Generales.

Una vez concluida la verificación de la información, siendo las doce horas con trece minutos del doce de enero de dos mil veinticuatro, se da por terminada la presente diligencia.



**Aldo Carranza Vallejo**

**Jefe de Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y de Verificaciones de Oficio**